Municipalidad de Coronel Bogado

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia

Teléfonos y Fax: (0595) 741-252211

CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE GLIFOSATO 48%".-

En la ciudad de Coronel Bogado, a los once días del mes de junio del año dos mil doce, entre la Municipalidad de Coronel Bogado, representada para este acto por **EL INTENDENTE MUNICIPAL SR. HECTOR FABIAN CESPEDES y refrendado por el SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD LIC. PABLO SOLEY**, quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia de la ciudad de Coronel Bogado, por una parte, y, por la otra, la empresa **EMAGRI S.R.L.** con **RUC Nº 80049155-6**, representado en este acto por la **Sra. Betiana Proforuk Krauchuk**, domiciliado en la ciudad de Carmen del Parana, con Cédula de Identidad **Nº1.038.322**, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE GLIFOSATO 48%"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a proveer los bienes, conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2012 CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE GLIFOSATO 48%** adjudicado por **Resolución Nº734/2012** de fecha 06 de junio de 2012 dictada por el Ejecutivo Municipal ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato y sus anexos.
(b) Especificaciones Técnicas.
(c) Planilla de Oferta.

3. PRECIO Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El MONTO TOTAL DE LA OFERTA asciende a la suma de **Gs.23.920.000.- (GUARANÍES VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL)**..----

4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes que el Adjudicatario se obliga a proveer, se hallan descriptos en la Planilla de Especificaciones Técnicas, acompañada en la Carta Invitación y presentada por **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATTISTA** declara que tiene conocimiento de todas las condiciones que afectan a la provisión de los bienes, a ser realizada a favor de **LA MUNICIPALIDAD.** ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde 11 DE JUNIO DE 2012 hasta EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012-

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO
Secretaría General

6. FONDOS PARA LA PROVISIÓN

Los Fondos para la provisión de los bienes, objeto de este contrato, serán los provenientes de los Recursos Propios y Recursos de Royalties del Presupuesto Municipal Año 2012, objeto de gastos 410.-

7. PLAZOS PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

La provisión de los bienes por parte de **EL CONTRATISTA** se realizará a solicitud por escrito de LA MUNICIPALIDAD a través de Notas de Pedidos. **EL CONTRATISTA** tendrá 10 (diez) días hábiles para la entrega de los mismos.----------

8. FORMA DE PAGO

1. El pago será efectivizado por la Institución de la siguiente manera: contra entrega de los bienes y a conformidad de la Contratante, debiendo entregar el proveedor la factura legal.

9. MULTAS POR ATRASOS.

Si **EL CONTRATISTA** no diera cumplimiento al plazo previsto para la provisión de los bienes de este contrato, LA MUNICIPALIDAD procederá al descuento del monto equivalente al 0.5 % (cero punto cinco por ciento) del monto total adjudicado por semana de atraso. **En caso de fuerza mayor debidamente comprobada y a satisfacción de la MUNICIPALIDAD no se aplicará esta sanción.**----------

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. En caso de que en la ejecución de este contrato, surgiesen desacuerdos que deban dirimirse por la Justicia Ordinaria queda convenido entre las partes que serán competentes los Jueces y Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con asiento en la ciudad de Encarnación.----------

El presente contrato, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes interesadas se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Pablo Soley Sotomayor
SECRETARIO GENERAL

Sr. Héctor F. Céspedes
INTENDENTE MUNICIPAL

Sra. Betiana Proforuk Krauchuk
CONTRATISTA

emagri
Coronel Bogado - Itapúa - Paraguay